

Acta de Justificación de otrosí al Contrato **CPS-162-2026-EBS** celebrado entre la Empresa Social Estado Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia y ELIANA GIRALDO LONDOÑO

NÚMERO DE CONTRATO:	CPS-162-2026-EBS
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
DATOS DEL CONTRATISTA	ELIANA GIRALDO LONDOÑO
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería (Zona urbana) para el desarrollo de las acciones relacionadas con la Resolución Número. 00000711 del 24 de abril de 2025, para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 03 DE JULIO DE 2026
MODIFICACIÓN TIEMPO	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$7.770.000) INCLUIDOS IMPUESTOS.
ADICIÓN	TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.045.000) INCLUIDOS IMPUESTOS

CONSIDERANDO

1. Que en el marco de la ejecución de las acciones de Atención Primaria en Salud (APS) desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud (EBS) en el municipio, se ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.
2. Se requiere un periodo adicional para consolidar el ciclo de las intervenciones que se encuentran en curso en las comunidades, asegurando la entrega formal de informes, el correcto seguimiento de los casos detectados y un cierre administrativo y operativo efectivo de las actividades asignadas al EBS.
3. Que, con el fin de maximizar el impacto del programa, se hace necesario un margen de tiempo extra que permita caracterizar y captar un mayor número de familias, garantizando su ingreso formal a las rutas de atención en salud.
4. La presente modificación se fundamenta en la facultad que le asiste a la E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para modificar, prorrogar y adicionar sus contratos estatales con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos de salud, de conformidad con el manual de contratación de la entidad y las normas concordantes de la legislación colombiana.
5. Que se hace técnicamente necesario modificar el plazo y el valor del contrato en mención, con el objeto de que los Equipos Básicos en Salud (EBS) puedan finalizar de manera adecuada y formal las actividades asignadas, permitiendo así una mayor captación y caracterización de familias dentro del territorio, asegurando la continuidad de los procesos ya iniciados y promoviendo con mayor intensidad las acciones de salud pública comunitaria.

6. Que para el cumplimiento de las finalidades mencionadas y de conformidad con el Acta de Justificación Técnica y Jurídica, se requiere prorrogar la vigencia contractual.
7. Que, para amparar económicamente las actividades a desarrollar durante el periodo prorrogado, se requiere efectuar una adición presupuestal que no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.
8. Que de acuerdo con lo anterior se debe modificar las siguientes cláusulas del contrato **CPS-162-2026-EBS** para que en adelante queden de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-162-2026-EBS, el cual se extenderá HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026 en consecuencia la cláusula segunda del contrato quedará en la siguiente forma:

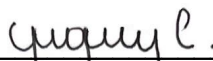
SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 01 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Adicionar al valor inicial del contrato principal la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.045.000) INCLUIDOS IMPUESTOS** en consecuencia la cláusula tercera del contrato quedará en la siguiente forma:

TERCERA. VALOR: El contrato tiene un valor total diez millones ochocientos quince mil pesos M/L (\$10.815.000)

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL OTROSI. LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición contractual, es decir, la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.045.000) INCLUIDOS IMPUESTOS**, en un (1) solo pago único y final, conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1. En ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2. En caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro y/o podrá verificar si hubo incumplimiento e iniciar el trámite correspondiente. Parágrafo 3. El contratista deberá aceptar las deducciones que realice la E.S.E. por concepto de estampillas y radicar las cuentas de cobro por los canales que indique el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros el día 26 del mes de junio de 2026.


Yigeni Cardenas Mazo
Supervisora del contrato


Diana Cristina Perez Tamayo
Gerente — revisó